

REGISTRADA BAJO Nº 14001

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1 - Ratifícase el Decreto Nº 3219 del 28 de Octubre de 2019 por el cual se aceptó de la Municipalidad de San Javier la donación de dos fracciones de terreno identificadas como lotes 1 y 2 de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo, destinadas a la construcción del edificio propio del Jardín de Infantes Nº 134, de un sector para actividades físicas en el Centro de Educación Física Nº 43 y de un Salón de Usos Múltiples (SUM), todos de la localidad de San Javier, departamento San Javier, dependiente de la Delegación Regional de Educación - Región IV, a saber: Lote 1 (Polígono ABCA), inscripto en el Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial Santa Fe, bajo el Nº 212911/2018, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Sebastián E. Noetzel, se describe de la siguiente manera: ubicado en zona suburbana de San Javier, distrito San Javier, departamento San Javier, sobre calle Dr. De la Colonia, Sección 01, Manzana Nº 189, Parcela 07; mide: en su costado Noreste, segmento AB, 30.72 metros, formando un ángulo de $33^{\circ}15'33''$ en su vértice B; de frente al Sud, segmento AC, 20.03 metros, formando un ángulo de $89^{\circ}29'48''$ en su vértice A; y en su costado Noroeste, segmento BC, 36.52 metros, formando un ángulo de $57^{\circ}14'39''$ en su vértice C, encerrando una superficie de 307.67 m²; linda: al Noreste, con Gobierno Provincial PII 04-04-00020939/0002, plano Nº 106086; al Sud, con calle Dr. De la Colonia y al Noroeste con Municipalidad de San Javier PII 04-04-00020939/0350 Plano Nº 208543, empadronado bajo PII 04-04-00 911360/0000 e inscripto su dominio al Tº 118, Fº 298, Nº 27289 del departamento San Javier del Registro General, y Lote 2 (Polígono GBCDEFG), registrado e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Santa Fe, bajo Nº 208543/2018, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Sebastián E. Noetzel, se describe de la siguiente manera: ubicado en zona suburbana de San Javier, distrito San Javier, departamento San Javier, sobre calle Dr. De la Colonia entre ruta provincial Nº 1 y Av. Poeta Julio Migno, Sección 01, Manzana Nº 189, Parcela 05; mide: al Noreste, segmento GB, 60.24 metros, formando un ángulo de $57^{\circ}14'39''$ en su vértice B; al Sureste, segmento BC, 103.13 metros, formando un ángulo de $122^{\circ}45'21''$ en su vértice C; al Suroeste, segmento CD, 42.88 metros, formando un ángulo de $89^{\circ}3'1''$ en su vértice D; y al Noroeste, forma una línea quebrada que parte del punto D hacia el Norte, segmento DE, 28 metros, formando un ángulo $90^{\circ}56'59''$ en su vértice E; desde este punto hacia el Este, segmento EF, 37 metros, formando un ángulo de $269^{\circ}3'1''$ en su vértice F; y desde este punto hacia el Norte, segmento FG, 58.74 metros, formando un ángulo de $90^{\circ}56'59''$ en su vértice G, encerrando una superficie de 3903.22 m²; linda: al Noreste, con Av. Poeta Julio Migno; al Sureste, con Gobierno Provincial PII 04-04-00 020939/0002 y Lote Nº 1 del Plano de Mensura Nº 212911/2018; al Sur oeste, con calle Dr. De la Colonia y al Noroeste, con ruta provincial Nº 1 y Lote Nº 1, empadronado bajo PII 04-04-00 020939/0350 e inscripto su dominio al Tº 192, Fº 314, Nº 184666 del departamento San Javier del Registro General.

Artículo 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ING. MIGUEL LIFSCHITZ

Presidente

Cámara de Diputados

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

Presidenta

Cámara de Senadores

LIC. HORACIO GHIRARDI

Subsecretario

Cámara de Diputados

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 1296

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

06 de Noviembre de 2020;

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14001 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PEROTTI

Prof. ADRIANA EMA CANTERO

31928
